



## CONVOCATORIA DE BECAS DE ESCUELA DE MUSICA. CURSO 2016-2017

El Ayuntamiento de Valle de Mena pretende favorecer a todos aquellos estudiantes que realizan estudios musicales en la Escuela de Música "Trova Menesa" del Valle de Mena, al margen de sus recursos económicos. Por ello, buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas, durante el curso 2016-17, con arreglo a las siguientes bases:

### 1.-Objeto de la convocatoria

1.1.-Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas a todos aquellos alumnos que cursan estudios en la citada Escuela de Música del Valle de Mena, para el curso 2016-2017.

1.2.-Las ayudas para alumnos matriculados en la Escuela de Música financiarán parte del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad de música cursada.

### 2.-Concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas

2.1.-La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2016. 3340.48000 del presupuesto del Ayuntamiento del Valle de Mena.

2.2.-Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras administraciones públicas o entidades privadas.

2.3.-La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar el coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada.

### 3.-Beneficiarios

3.1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2015, no supere los cincuenta y un mil euros (51.000 euros).

Para las personas que no tengan obligación de declarar por el I.R.P.F. se computará, a efectos del anterior límite, la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar proporcionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Estar empadronada la unidad familiar o el alumno en el Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Los Servicios Sociales municipales podrán presentar informe razonado referente a situaciones excepcionales no contempladas en esta convocatoria, inmigrantes y familiares con menores a su cargo, quedando la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Local facultadas para su resolución. Los casos dudosos, si los hubiera, serán asimismo resueltos por los órganos municipales citados.

3. 2. - La Beca se concederá por la asistencia real y efectiva a las clases durante el periodo comprendido entre el 1 septiembre de 2016 y el 30 de junio de 2017, y se abonarán en pagos trimestrales, debiendo la persona interesada o la Escuela de Música presentar facturas o justificantes previamente al abono de los pagos sucesivos.



La cuantía de la beca por mes y alumno será de TREINTA EUROS (30 €).

No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), en el periodo impositivo del año 2015, la cuantía de la ayuda será de CINCUENTA EUROS (50 €) mensuales por alumno.

**3.3.-** Los estudiantes que se acojan a esta convocatoria pública de ayudas deberán demostrar documentalmente que están matriculados en la Escuela de Música "Trova Menesa", en el curso 2016-2017 y que se sigue la enseñanza musical con normalidad.

#### **4.-Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes**

**4.1.-** Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

**4.2.-** Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos (La instancia normalizada será facilitada en la Casa Consistorial y en la Escuela de Música):

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
2. Fotocopia compulsada del documento que acredite que el alumno está matriculado en la Escuela de Música "Trova Menesa" y que asiste a clase con normalidad.
3. Certificado Municipal de Empadronamiento expedido gratuitamente a tal efecto.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

**4.3.-** Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Alcaldía requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

**4.4.-** El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2016.

**4.5.-** La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

#### **5.-Órgano de decisión**

Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, serán resueltas por la Junta de Gobierno Municipal.

#### **6.-Criterios de valoración**

Para la concesión de estas ayudas, se valorará la cuantía del coste de matriculación y mensualidades.

#### **7.-Justificación de las ayudas concedidas**

Los solicitantes estarán obligados a presentar los correspondientes justificantes de los gastos realizados (coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada), correspondientes al curso, por importe igual o superior a la ayuda concedida. El plazo de justificación de las ayudas finalizará, en todo caso, el 31 de julio de 2017.

Valle de Mena, a 6 de Junio de 2016

EL ALCALDE